

 <p>MINISTERIO DE GANADERÍA AGRICULTURA Y PESCA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY</p> <p>Dirección General de Servicios Ganaderos División Industria Animal Departamento Técnico</p>	<p>INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMULARIO DE REGISTRO DE RÓTULO DE CARNE, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS CÁRNICOS Y OVOPRODUCTOS DE ORIGEN NACIONAL</p>	<p>CODIGO: DT 04 VERSIÓN: 01 FECHA: 3/7/2014</p>
---	--	---

Todo establecimiento habilitado (EH) que solicite el registro de rótulos de carne, productos y subproductos cárnicos y ovoproductos de origen nacional deberá completar el Formulario DT 02 de acuerdo con este instructivo.

1. IDENTIFICACIÓN DEL EH

- 1.1. Indicar el N° de habilitación otorgado por el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca (MGAP).
- 1.2. Escribir la razón social del EH (en caso de tener nombre de fantasía, sírvase aclararlo junto a la razón social).
- 1.3. Indicar el nombre completo del o los representantes del EH.
- 1.4. Indicar el nombre completo del técnico idóneo que elabora el documento presentado.
- 1.5. Detallar la/s actividad/es de producción que realiza (ej.: elaboración de chacinados frescos, secos y cocidos; faena y desosado; etc.).
- 1.6. al 1.9. Indicar los datos correspondientes al EH.

2. SOLICITUD DE REGISTRO

Escribir lugar, fecha y nombre completo del Jefe de Servicio a cargo de la IVO destacada en el EH. Firmar y aclarar la firma.

3. IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

- 3.1. Escribir el nombre del producto según la normativa vigente (Decreto N°369/983 de fecha 7 de octubre de 1983 en la redacción dada por el decreto N° 86/013 de fecha 13 de marzo de 2013 y Decreto N° 315/994 de 5 de julio de 1994 en la redacción dada por el decreto N° 588/008 de 1° de diciembre de 2008, según el caso). Si el producto no está contemplado, escribir el nombre adjudicado por el elaborador.
- 3.2. Indicar el nombre de fantasía, si lo tiene.
- 3.3. Indicar la marca.

 <p>MINISTERIO DE GANADERÍA AGRICULTURA Y PESCA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY</p> <p>Dirección General de Servicios Ganaderos División Industria Animal Departamento Técnico</p>	<p>INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMULARIO DE REGISTRO DE RÓTULO DE CARNE, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS CÁRNICOS Y OVOPRODUCTOS DE ORIGEN NACIONAL</p>	<p>CODIGO: DT 04 VERSIÓN: 01 FECHA: 3/7/2014</p>
---	--	---

3.4. Definir el producto (por ejemplo: chacinado cocido, salazón cruda). Si el producto no está contemplado en la normativa vigente describirlo de forma clara detallando sus principales características.

3.5. Indicar el uso del producto.

3.6. Indicar el N° de registro de la monografía. No aplica si la monografía es presentada para registro al mismo tiempo que el rótulo.

3.7. Si la monografía del producto está registrada, completar este ítem.

4. MERCADOS SOLICITADOS

Indicar el mercado de destino.

En el caso de que el producto se comercializase en un mercado específico, tildar el ítem 4.3. y detallar el destino en el ítem 4.3.1.

5. CARACTERÍSTICAS DEL RÓTULO

Tildar la opción que corresponda.

Si el envase está impreso y además se acompaña de una etiqueta, por ejemplo: rótulos de cajas que contienen cortes envasados al vacío, marcar las dos opciones del punto 5.1.

En caso de que el rótulo no esté contemplado en ninguna de las opciones consideradas describirlo en el ítem 5.3.

6. CARACTERÍSTICAS DEL ENVASE

Tildar la opción que corresponda. Si no se corresponde con ninguna de las opciones, describirlo en "Especificar".

7. FECHA DE VENCIMIENTO Y LOTE

7.1. Especificar el método de inscripción de la fecha de vencimiento y del lote. Por ejemplo: con tinta inkyet, con sello de tinta, etc.

 <p>MINISTERIO DE GANADERÍA AGRICULTURA Y PESCA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY</p> <p>Dirección General de Servicios Ganaderos División Industria Animal Departamento Técnico</p>	<p>INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMULARIO DE REGISTRO DE RÓTULO DE CARNE, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS CÁRNICOS Y OVOPRODUCTOS DE ORIGEN NACIONAL</p>	<p>CODIGO: DT 04 VERSIÓN: 01 FECHA: 3/7/2014</p>
---	--	---

7.2. Si la fecha y/o el lote no se encuentran en el rótulo presentado, indicar en este ítem el lugar donde van. Por ejemplo: en envase, en sticker.

7.3. Indicar con qué se corresponde el lote (por ejemplo: con la fecha de elaboración, vencimiento o envasado).

8. OBSERVACIONES

En este punto se deberá especificar las dimensiones del rótulo a usar.

Si se usa el mismo rótulo para envases de igual material pero de diferentes dimensiones o cantidades de producto (peso neto o unidades) se deberá aclarar en este punto.

Indicar si el producto es enfriado, congelado, cocido, feteado, envasado al vacío, etc.

9. DOCUMENTOS A ADJUNTAR

Señalar cada documento a ser agregado.

Adjuntar el rótulo.

Cualquier otra documentación que la DIA considere pertinente.

Para alimentos modificados (light, magro, etc.) adjuntar copia de la habilitación del producto por parte del Ministerio de Salud Pública.

 <p>MINISTERIO DE GANADERÍA AGRICULTURA Y PESCA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY</p> <p>Dirección General de Servicios Ganaderos División Industria Animal Departamento Técnico</p>	<p>INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMULARIO DE REGISTRO DE RÓTULO DE CARNE, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS CÁRNICOS Y OVOPRODUCTOS DE ORIGEN NACIONAL</p>	<p>CODIGO: DT 04 VERSIÓN: 01 FECHA: 3/7/2014</p>
--	--	---

10. INFORMACIÓN OBLIGATORIA DEL RÓTULO

<ul style="list-style-type: none"> -Denominación de venta (nombre del producto, nombre de fantasía y marca) -Lista de ingredientes -Razón social, nombre, dirección y teléfono del establecimiento elaborador - Lote -Fecha de vencimiento -Expresión “Industria Uruguaya”, “Producido en Uruguay” o similares -Sello de salubridad de acuerdo al modelo que figura en el Decreto N° 369/983 de 7 de octubre de 1983 -Número de registro de monografía y de rótulo expresado de la siguiente forma: “Reg. MGAP/DGSG/DIA.../.../...” -Peso neto del producto o la expresión “pesar a la vista del consumidor”, “venta al peso” o similares -Especificaciones de manejo y conservación del producto, por ejemplo: mantener enfriado o congelado con especificación de temperaturas -Preparación o instrucciones de uso -Cualquier información exigida por la DIA
--

Aclaraciones

La DIA no se hará responsable de la información contenida en el rótulo que no esté dentro del marco de sus competencias.

En la denominación del producto solamente se podrán utilizar expresiones de calidad cuando las mismas se encuentren establecidas legalmente.

 <p> MINISTERIO DE GANADERÍA AGRICULTURA Y PESCA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Dirección General de Servicios Ganaderos División Industria Animal Departamento Técnico </p>	<p align="center"> INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMULARIO DE REGISTRO DE RÓTULO DE CARNE, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS CÁRNICOS Y OVOPRODUCTOS DE ORIGEN NACIONAL </p>	<p> CODIGO: DT 04 VERSIÓN: 01 FECHA: 3/7/2014 </p>
--	--	---

USO OFICIAL

Si el del Jefe de Servicio a cargo del EH aprueba la solicitud completa este punto.

REFERENCIAS

12.1. Decreto N° 369/983 de 7 de octubre de 1983 en la redacción dada por el decreto N° 86/013

12.2. Decreto N° 315/994 de 5 de julio de 1994 en la redacción dada por los decretos Nos. 33/001 de 31 de enero de 2001, 117/006 de 21 de abril de 2006, y 588/008 de 1° de diciembre de 2008

12.3. Decreto N° 86/013 de 13 de marzo de 2013

12.4. Resolución de la DIA de 24 de agosto de 2009